

SESIÓN DE 7 DE ENERO DE 2025

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

FECHA: 7 de enero de 2025

ASISTENCIA: Presidida por el Sr. Raúl Letelier Wartenberg, en su calidad de Presidente titular, con la asistencia de los Consejeros Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sr. Sebastián Soto Velasco, Sr. Alberto Espina Otero, y Sra. Ruth Israel López.

No asistieron la Sra. Ana María Hübner Guzmán y la Sra. Mariana Valenzuela Cruz, quienes hacen uso de feriado legal y el Sr. Daniel Martorell Correa, quien hace uso de permiso administrativo.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS:

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Ilustre Municipalidad de Palena?, Rol N° 9.947-2024 del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, en los siguientes términos: a) La Municipalidad de Palena pagará la suma de \$ 19.797.081, mediante doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 1.649.757; b) El Fisco renunciará al cobro de los reajustes e intereses que se hubieren devengado; c) Cada parte pagará sus costas.

Atendido que se pagará íntegramente el total de la deuda nominal demandada.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Matulic Rojo, Domingo Manuel y Otros con Fisco de Chile?, Rol N° 2.241-2024 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre indemnización de perjuicios por muerte a consecuencia de la violencia política, en el sentido que se pagará indemnizaciones de \$ 40.000.000 a cada uno de los proponentes Sr. David Matulic Rojo, Sr. Domingo Jesús Matulic, Sr. Jorge Matulic Rojo y Sra. Franca Matulic Infante, totalizando \$ 160.000.000. Cada parte soportará sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Bustos Espinosa, Juan y Otros con Fisco de Chile - CDE?, Rol N° 3.823-2022 del Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

En atención a que se opuso la excepción de cosa juzgada, toda vez que el actor demandó previamente en la causa ?Abarzúa y Otros con Fisco?, Rol N° 9.397-2007 del Vigésimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Silva Ibaceta, Orfelina y Otros con Fisco de Chile - CDE?, Rol N° 1.918-2023 del Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, en el sentido que se pagará la suma única y total de \$ 50.000.000 a doña Orfelina Ibaceta Castro, desistiéndose de sus acciones los otros actores, Sres. José Silva Ibaceta, Marcela Silva Ibaceta, Elena Silva Ibaceta, Neftalí Silva Ibaceta y Orfelina Silva Ibaceta. Cada parte soportará sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aprobar la proposición de transacción planteada por doña Eva, don Domingo, doña Marisol, doña María y doña Fresia Alvial Mondaca en la causa ?Alvial Mondaca, Eduardo y Otros con Fisco de Chile - CDE?, Rol N° 6.027-2024 del Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por desaparición forzada, en el sentido que se pagará \$ 35.000.000 a cada proponente, totalizando \$ 175.000.000. Cada parte soportará sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Gonzalo Enrique Calderón Montoya y Otros con Constructora e Ingenieros Mcadam SPA, MOP, Fisco de Chile?, RIT N° O-13-2023 del Juzgado de Letras de Cañete, sobre cobro de prestaciones varias, en el sentido que se pagará las sumas únicas y totales de \$ 80.652.097 a don Gonzalo Calderón Montoya; de \$ 30.546.840 a don Hugo Gómez Avendaño; de \$ 42.971.549 a don José Gómez Alicera; de \$ 15.318.114 a don Patricio Huenchuleo Agurto; de \$ 28.072.661 a don Erick Rojas Apablaza; de \$ 57.611.366 a doña Francesca Gonzales Jilaberto y de \$ 27.990.654 a don Pablo Añiñir Calbul, totalizando \$ 283.163.281. Cada parte soportará sus costas. El presente acuerdo se

implementará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar las propuestas de transacción planteadas por los Sres. Nelson Clery Cabezas y Héctor Taberna Gallegos en la causa ?C/Miguel Aguirre Alvarez y Otros?, Rol N° 21-2012 de la Corte de Apelaciones de La Serena, sobre secuestro calificado, en el sentido que se pagará a cada uno de los proponentes indemnizaciones de \$ 78.000.000, totalizando \$ 156.000.000. Cada parte soportará sus costas.

Por entender que es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de segunda instancia, que se encuentra actualmente ejecutoriada.

Aprobar las propuestas de transacción planteadas por los Sres. Héctor Inostroza Núñez, Vladislav Kuzmanic Calderón, Orlando Herrera Pinto y Haroldo Quinteros Bugueño en la causa ?C/Miguel Aguirre Alvarez y Otros?, Rol N° 21-2012 de la Corte de Apelaciones de La Serena, sobre secuestro calificado, en el sentido que se pagará a cada uno de los proponentes indemnizaciones de \$ 78.000.000, totalizando \$ 312.000.000. Cada parte soportará sus costas. El presente acuerdo se materializará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de segunda instancia, que se encuentra actualmente ejecutoriada.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Tomás Segundo Fornerod Cisterna con Subsecretaría Ministerio de Justicia, SML, Fisco?, RIT N° M-982-2022 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre cobro de prestaciones varias, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.016.435, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Gómez Soto, Rodrigo Alejandro con Ministerio de Obras Públicas y Otros?, RIT N° M-26-2023 del Juzgado de Letras de Ancud, sobre despido indirecto, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 5.359.898, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Contreras Vera, Dimas con Fisco de Chile (Estado Mayor Conjunto)?, RIT N° O-767-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 8.266.412, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Bañares Duamante, Patricia Alejandra con Villalobos Asociados Limitada y Fisco de Chile?, RIT N° M-441-2022 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.000.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Alvear Campos, Mauricio con Servicios Especializados de Seguridad Integral S.A. y Otro (Fisco de Chile - Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales)?, RIT M-261-2024 del

Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad del despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 1.500.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Hinojosa Toledo, Luis con Inversiones San Martino Ltda. y Otro (Fisco de Chile)?, RIT N° O-7.758-2023 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad del despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 6.007.263, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cárdenas Ortiz, Mercedes con Subsecretaría de Redes Asistenciales?, RIT N° O-1.749-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 19.978.070, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vásquez Pacheco, Yessenia con Subsecretaría de Prevención del Delito?, RIT N° O-650-2024 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad del despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 3.545.575, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Veroisa Llanos, Constanza con Fisco de Chile?, RIT N° O-6.584-2023 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad del despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 14.320.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Luis Humberto Mendoza Mendoza con Inversiones San Martino Ltda., MOP - Fisco de Chile?, RIT N° M-738-2024 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre nulidad del despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.810.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa en la causa ?Bastías De La Maza, Carolina con Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado?, RIT N° T-9-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 11.403.313, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Paez Salas, Natalia con Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales?, RIT N° T-672-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos

constitucionales, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.575.890, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Brajovic Fuentes, Sebastián con San Felipe S.A. y Otros?, RIT N° O-8.002-2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad del despido.

Por estimar que no es aplicable al Fisco la sanción por nulidad del despido, considerando el periodo en que el actor se desempeñó en la obra pública.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Dañobeitia Estades, Katherina Paz con Subsecretaría de Redes Asistenciales?, RIT N° O-1.767-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad del despido.

En consideración a que la suma planteada es elevada, toda vez que para establecer los conceptos solicitados se ha considerado el periodo desempeñado bajo contrato a trabajo.

Ratificar el acuerdo reparatorio adoptado en la causa ?C/Fredy Henry Almonacid Vargas?, RIT N° O-2.610-2023 del Juzgado de Garantía de Punta Arenas, sobre daños, en los términos que constan del acta de la sesión de 13 de marzo de 2024, en el sentido que cada uno de los Sres. Fredy Almonacid Vargas, José Carimoney Lleucún, Juan Carrera Millalonco y Alejandro Barría Muñoz pagarán al Fisco la suma única y total de 1 UTM.

En atención a que permite el pago de los perjuicios al patrimonio fiscal. En consecuencia, se adopta por unanimidad el siguiente:

Ratificar el acuerdo reparatorio adoptado en causa RIT N° O-241-2023 del Juzgado de Garantía de Lautaro, sobre apropiación indebida, en los términos que constan del acta de la audiencia de 31 de julio de 2023, en el sentido que el Sr. Marcelo Martínez Mella pagará a Carabineros de Chile la suma única y total de \$ 33.549.

En consideración a que permite el pago de los perjuicios al patrimonio fiscal.

Consejo de Defensa del Estado